

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se ordena la formalización del contrato de la categoría profesional Oficial Primera (Oficios), Grupo D-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puesto de trabajo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a una plaza de la categoría profesional de Oficial Primera (Oficios), perteneciente al Grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/97/2007, de 4 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 135, de 12 de julio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.I) de la ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la función pública, por la presente

RESUELVO:

1º. Ordenar la formalización de contrato al aspirante aprobado, don José Tomás Pelayo Carral, con DNI 72046029-R, quien adquirirá la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez superado, cuando proceda, el período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º. Asignar a don José Tomás Pelayo Carral el puesto de trabajo número 8.531, Oficial Primera de Oficios Múltiples (especial dedicación), de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

3º. El plazo de toma de posesión será de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

4º. Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, el interesado deberá personarse en la Dirección General de la Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de mayo de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

08/6393

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se ordena la formalización del contrato de la categoría profesional Oficial Segunda de Oficios, Grupo D-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puesto de trabajo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a una plaza de la categoría profesional de Oficial Segunda de Oficios, perteneciente al grupo D-2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/92/2007, de 4 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 135, de 12 de julio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.I) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

1º. Ordenar la formalización de contrato al aspirante aprobado, don José Manuel Cuevas Barquín, con DNI 13927806-H, quien adquirirá la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez superado, cuando proceda, el período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º. Asignar a don José Manuel Cuevas Barquín el puesto de trabajo número 4.016, Oficial Segunda de Oficios (albañil) (Especial Dedicación), de la Consejería de Presidencia y Justicia.

3º. El plazo de toma de posesión será de tres días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

4º. Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, el interesado deberá personarse en la Dirección General de la Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de mayo de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

08/6394

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/68/2007 de 4 de julio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 135, de 12 de julio, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.h) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

1º. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Arquitecto Técnico, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º. Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo I.

3º. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º. Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de mayo de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

APELIDOS Y NOMBRE	DNI	NÚM. PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
SOLÓRZANO CANTERO, ESTHER	30665661-Z	2324	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
SEÑAS DE LUIS, PATRICIA	13980690-W	9061	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO DE GRADO MEDIO

08/6510

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se nombran funcionarios de carrera para el ingreso de personas con discapacidad en la Agrupación Profesional de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de oposición, en la Agrupación Profesional de Subalternos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/87/2007, de 4 de julio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 135, de 12 de julio, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.h) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

1º. Nombrar funcionarios de carrera de la Agrupación Profesional de Subalternos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º. Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo I.

3º. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º. Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de mayo de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

APELIDOS Y NOMBRE	DNI	NÚM. PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
ROMERO BOLADO, ANA	20212404-G	1811	ECONOMÍA Y HACIENDA	ORDENANZA
ÇAGIGAS RETAMOSA, FRANCISCO IGNACIO	72041557-Z	4858	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	ORDENANZA
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, JOSÉ ÁNGEL	26198521-A	110	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	ORDENANZA

08/6511

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se nombran funcionarios de carrera en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/79/2007, de 4 de julio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 135, de 12 de julio, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.h) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente